

Presentación del curso

El acceso a la información pública, aunque de reciente data en cuanto a su reconocimiento como tal, es un derecho humano reconocido en el derecho internacional. Como tal, se configura como la prerrogativa que tienen las personas de conocer la información que se encuentra en manos del Estado, quien a su vez está obligado a publicarla o en su defecto, de garantizar su acceso a la ciudadanía.

Forma parte del derecho, la posibilidad de acceder a datos que se encuentren en posesión, custodia o control de las entidades o autoridades públicas pertenecientes a todas las ramas del poder (funciones, actividades, presupuestos, políticas, salarios, etc.), e incluso de las empresas privadas que ejercer un gasto público o ejercen funciones de autoridad delegada por el Estado, salvo las excepciones taxativas que establece previamente la ley debidamente consensuada y promulgada dentro de los principios democráticos.

De acuerdo a la Ley modelo Interamericana de Acceso a la Información pública, de manera detallada comprende el derecho que tiene toda persona a: ser informada sobre la información en manos del Estado; recibir la información de forma expedita en caso que la misma haya sido solicitada por el ciudadano; contar con herramientas para el amparo del derecho y de apelación en caso de negativa en la entrega de la información; realizar solicitudes de información anónima; tener que solicitar información sin necesidad de justificar las razones por las cuales se solicita; ser libre de cualquier forma de discriminación o sanción que pueda basarse en la solicitud; y a obtener la información de forma gratuita o a un costo que no exceda la reproducción de documentos si fuese el caso.

Por su parte, el Estado está obligado a adoptar y difundir un esquema de publicación de la información en sus manos, el cual debe contener la tipología de información que se encontrará pública de forma proactiva (sin necesidad que sea solicitada) y determinar las formas o vías en que será publicada. Seguidamente, corresponde la ejecución de dicho programa: la divulgación proactiva de la información a los efectos de minimizar las solicitudes ciudadanas de información y en definitiva, crear los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad del derecho, las normas y procedimientos para el acceso a la información, la capacitación de todos los funcionarios que forman parte de la administración pública, llevar registros de solicitudes y respuestas, entre otros deberes.

Ahora bien, y como ya se adelantó, el principio de máxima divulgación de la información en poder o resguardo del Estado, admite algunas excepciones. Por ejemplo, cuando el acceso a la información dañase intereses privados como el derecho a la privacidad personal; cuando ponga en riesgo la seguridad pública y la defensa nacional; o cuando se constituya una violación a las comunicaciones confidenciales. Sin embargo, estas excepciones no impiden la publicación de información parcial donde estén involucrados estos temas, ni tampoco incluye archivos históricos con más de 12 años de antigüedad.



Lo importante es que, tomando en cuenta todas las implicaciones del derecho para el ciudadano y las obligaciones que genera para el Estado, priven los principios fundamentales del derecho, basados en la máxima divulgación de la información y la buena fe por parte de la administración pública.

Objetivo general del curso

El curso tiene como objetivo central, que los participantes puedan identificar los conceptos básicos, propios y asociados, del acceso a la información pública.

Objetivos específicos

1. Adquirir los conocimientos fundamentales del derecho de acceso a la información pública.
2. Identificar las principales características del derecho a la información pública
3. Reconocer la existencia de excepciones al principio de publicidad de toda la información en manos del Estado

Contenido

Módulo Único. Concepto, características y principios del Acceso a la Información Pública; principio de publicidad de la información en manos del Estado; excepciones al acceso a la información pública.

Duración

1 semana (10 horas)